



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N° 1161

PARRAL, 20 MAYO 2021

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAOLA BEATRIZ GONZÁLEZ FUENTES**.
- 2).- Decreto Afecto N° 126 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 19 de Mayo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAOLA BEATRIZ GONZÁLEZ FUENTES**.
- 4).- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 5).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en la Administradora Municipal.-
- 6).- El Decreto Exento Siaper N° 813 de fecha 13 de Mayo de 2021, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 19 de Mayo de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **PAOLA BEATRIZ GONZÁLEZ FUENTES, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Mayo de 2021, debiendo quedar como sigue:

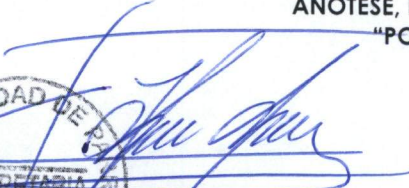
"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

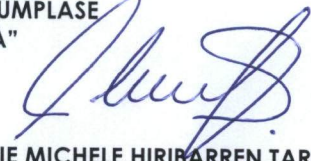
ENERO	\$550,000	MAYO	\$610,000	SEPTIEMBRE	\$570,000
FEBRERO	\$550,000	JUNIO	\$570,000	OCTUBRE	\$570,000
MARZO	\$550,000	JULIO	\$570,000	NOVIEMBRE	\$610,000
ABRIL	\$550,000	AGOSTO	\$610,000	DICIEMBRE	\$570,000
TOTAL ANUAL				\$6,880,000	

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el período de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MMHT/CGG/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
COPIA DIGITAL INTERESADO (paola.gonzález@parral.cl)

2025 MAY 02

